

El Mayo proximo pasado por ante Miguel de Mora  
Notario mayor de la Audiencia Episcopal; en Cua  
virtud procedieron y Conferencia celebraron en dho  
Jesús Junta de elección de Mayordomos que nombra  
ron en el día veinte y cinco de dho mes acordaron  
entre otras cosas convenientes a la estabilidad de dha  
Cofradía, et que desde luego se hallaban conformes  
en lo así decretado y aprobado por dho Señor Juez Or  
dinario. Y que para su invariable cumplimiento se  
escripurasen poniéndolo en ejecución unánimes y  
conformes seruiendo al dho. que en este caso le to  
ca pertenecer, siendo como es el hanelo y los otros  
pantes no solo a continuar en el Santo zelo y Cató  
lica y Deberon del Santo Patriarca. Si a que per  
manezca se comerte perpetue con la maior eficacia  
en el dho su Gremio de Carpintería, asegurandose como  
se asegurari por medio del Soberano Patriarca y  
tan Archiduo Patriarca tomar eficaces auxilios pa  
ra la salvacion eterna; otorgan que el dho  
Sr. Joseph por Abogado Racional y el expresado  
su Gremio de Carpintería y por ello se obligan a no  
desistirse y apartarse de la referida Cofradía en  
manera alguna, puer en que lo contrario ha uer con  
la propria Circunstancia y hacer Continuar a los dhas  
Cofrades en la Junta que para ello tomar que ocurra  
han uer en la causa que le movida am despedida para  
que Resuolida la Verdad y Justificación de ella se le  
admitta, la que se ha a Calificar por el decreto que

